



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Órgano de Contratación: Dirección General de Infraestructuras, Digitalización y Servicios
Educativos**

Unidad Gestora del Contrato: Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas

**CONDICIONES REGULADORAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE CONTRATACIÓN DE LICENCIAS,
SOLUCIONES DIGITALES Y SERVICIOS TIC EDUCATIVOS CON DESTINO A LOS CENTROS
DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA**



CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. PROCEDIMIENTO	6
3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	6
4. ALCANCE DEL ACUERDO	7
5. LOTES - CATEGORÍAS	8
6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO	13
7. PRECIOS	14
8. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN	15
9. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA	15
10. RÉGIMEN JURÍDICO	17
11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION	17
12. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	17
13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	18
14. CAPACIDAD DE CONTRATAR	19
15. GARANTÍA PROVISIONAL	20
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC	20
16. MESA DE CONTRATACIÓN	20
17. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	20
FORMA DE PRESENTACIÓN	21
PLAZO	22
OTROS	22
18. CONTENIDO DE LOS SOBRES	22
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL	23
19. ADMISION DE LAS SOLICITUDES	24
20. CRITERIOS DE SELECCIÓN	24
21. INCORPORACIÓN AL SDC	24
22. VIGENCIA DE LA INCORPORACIÓN AL SDC	24
23. VIGILANCIA GENERAL DEL SDC	25
24. EXCLUSIÓN DEL SDC	26
25. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS	26
26. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	26
27. SUMISIÓN A FUERO	26
28. TRATAMIENTO DE DATOS Y CONSENTIMIENTO	27
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO	28
29. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR)	28
APROVISIONAMIENTO CERRADO	29
APROVISIONAMIENTO ABIERTO (CATÁLOGO VIVO DE PRODUCTOS HOMOLOGADOS)	30
SOLICITUD Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	31
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	31
CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	33
MESA DE CONTRATACIÓN/ GESTORA DE LA COMPRA	33
ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	33
CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	34
PLAZO MÍNIMO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN APROVISIONAMIENTO ABIERTO	35
PLATAFORMA ELECTRONICA DE GESTIÓN DE PEDIDOS EN APROVISIONAMIENTO ABIERTO	35
PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	36
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:	38
ADJUDICACIÓN	39
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	39
30. GARANTÍA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	39
CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	40
31. FORMALIZACIÓN CONTRATO DERIVADO	40
32. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES	41
33. CONDICIONES DE ENTREGA / NIVELES DE SERVICIO	41
34. FACTURACIÓN Y PAGO	41
35. RIESGO Y VENTURA	42
36. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	42





37.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	42
38.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	42
39.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO 43	
40.	SEGURO	44
41.	SUBCONTRATACIÓN.....	44
42.	CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES.....	44
43.	MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	45
44.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	46
45.	VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	46
46.	EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES	47
47.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	48
ANEXO I - DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)		50
ANEXO II - MODELO DE SOLVENCIA TÉCNICA		51
ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE		52
ANEXO IV - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		55
ANEXO V - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES Y DE TRATA DE SERES HUMANOS.....		56



CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento tiene por objeto establecer un Sistema Dinámico de Contratación (en adelante, SDC) para la contratación, mediante procedimientos electrónicos ágiles y flexibles, del suministro de licencias de software, soluciones digitales, plataformas tecnológicas y la prestación de servicios asociados en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), con destino prioritario a los centros educativos públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

El sistema podrá ser utilizado asimismo por los centros educativos dependientes del Departamento de Educación o por otras entidades vinculadas o dependientes del mismo que así lo soliciten, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos de delegación de competencias que resulten de aplicación.

El objeto del SDC incluye, con carácter enunciativo y no limitativo:

- El suministro de licencias digitales, suscripciones y derechos de uso de software en cualquier modalidad (perpetua, temporal, SaaS u otras).
- El acceso a plataformas digitales educativas, de gestión o de soporte a la actividad docente y administrativa.
- La implantación, configuración, integración y puesta en marcha de soluciones tecnológicas.
- La prestación de servicios de soporte técnico, mantenimiento, operación y asistencia especializada.
- La formación, capacitación y acompañamiento en el uso de herramientas digitales, incluyendo el desarrollo de la competencia digital docente.
- El desarrollo de soluciones a medida, la evolución de plataformas existentes y la integración entre sistemas.
- La implantación de entornos tecnológicos avanzados, incluyendo aquellos orientados a la Formación Profesional, centros de excelencia e innovación educativa.
- La incorporación de tecnologías emergentes, incluyendo soluciones basadas en inteligencia artificial, analítica avanzada y automatización.

El sistema contempla tanto soluciones basadas en servicios en la nube (cloud y software como servicio) como soluciones desplegadas en infraestructuras propias del Departamento o en entornos





controlados, incluyendo aquellas basadas en software de código abierto con soporte profesional, garantías de seguridad y niveles de servicio adecuados.

El objeto del contrato se define con carácter abierto y evolutivo, con el fin de permitir la incorporación durante su vigencia de nuevas soluciones, tecnologías, servicios o modelos de prestación que no puedan ser anticipados en el momento de su definición, siempre que estén relacionados con el ámbito TIC aplicado al entorno educativo.

El presente SDC responde a la necesidad de dar cobertura a la adquisición, renovación y evolución de las soluciones digitales utilizadas por los centros educativos y servicios del Departamento, tanto en el ámbito de la docencia como en la gestión, la comunicación y el desarrollo tecnológico.

Asimismo, el sistema se configura como una herramienta estratégica para el impulso de la digitalización educativa, el desarrollo de la competencia digital, la modernización tecnológica de los centros y la incorporación de nuevas metodologías y tecnologías al sistema educativo.

Igualmente, el SDC se configura como instrumento para la ejecución de proyectos financiados con fondos europeos, en particular los vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y a otras iniciativas de financiación comunitaria presentes o futuras, permitiendo canalizar dichas actuaciones conforme a los principios de gestión orientada a resultados, trazabilidad, control y cumplimiento de la normativa europea y nacional de aplicación.

El presente Sistema Dinámico de Contratación se encuadra, con carácter principal, en el siguiente código de la nomenclatura CPV:

48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias

Dada la naturaleza amplia y evolutiva del objeto del contrato, que comprende tanto el suministro de licencias y soluciones digitales como la prestación de servicios asociados, podrán utilizarse, en función de las características de cada contrato específico, otros códigos CPV complementarios relacionados con el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.

A título orientativo y no limitativo, podrán emplearse los siguientes códigos:

- 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información
- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
- 72100000-6 Servicios de consultoría en equipo informático
- 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría



- 72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica
- 72230000-6 Servicios de desarrollo de software personalizado
- 72260000-5 Servicios relacionados con el software
- 80500000-9 Servicios de formación

La utilización de estos códigos complementarios se realizará en los contratos específicos en función de la naturaleza de las prestaciones a contratar, garantizando en todo caso la adecuada clasificación del objeto de cada licitación y su coherencia con el objeto general del SDC.

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación se corresponde con un Sistema Dinámico de Contratación (en adelante, SDC).

Un SDC es un proceso enteramente y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a la participación de cualquier empresa o profesional, para lo cual deberá presentar una solicitud de incorporación al mismo. La entidad que, tras presentar dicha solicitud, cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo.

Se constituirá de este modo una lista de entidades admitidas, la cual, durante todo el plazo de vigencia del presente procedimiento, permanecerá abierta a la posible incorporación de nuevas entidades, así como a la ampliación del alcance de participación de aquellas ya incorporadas, que podrán solicitar en cualquier momento su inclusión en nuevas categorías del sistema, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para ellas.

Una vez constituido el SDC, ante cada necesidad concreta de compra, se convocará la correspondiente licitación, que será tramitada también íntegramente por medios electrónicos y en la que se invitará a participar, según la categoría correspondiente, a todas las entidades que se encuentren admitidas en el sistema en ese momento, conforme a lo establecido en la estipulación 29.

3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Siendo el órgano de Contratación la Dirección General de Infraestructuras, Digitalización y Servicios Educativos y la Unidad Gestora del Contrato el Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas.

Una vez realizada la adjudicación, se formalizará contrato con la entidad adjudicataria, en la forma





que se establece en la estipulación 31 de las presentes Condiciones Regulatoras.

4. ALCANCE DEL ACUERDO

El presente Sistema Dinámico de Contratación tiene por finalidad dar cobertura a las necesidades del Departamento de Educación en materia de soluciones digitales, licenciamiento y servicios TIC, mediante la contratación de soluciones y servicios que permitan:

- La dotación de herramientas digitales a los centros educativos y servicios del Departamento.
- El acceso a plataformas y servicios tecnológicos en modelos de suscripción, bajo demanda o uso.
- La implantación, configuración, integración y evolución de sistemas y soluciones digitales.
- La prestación de servicios de soporte técnico, mantenimiento, operación y asistencia especializada.
- La formación y capacitación del personal docente y no docente en el uso de herramientas digitales.
- El desarrollo de soluciones a medida y la adaptación de plataformas existentes.
- La implantación de entornos tecnológicos avanzados orientados a la innovación educativa y a la Formación Profesional.
- La incorporación de tecnologías emergentes, incluyendo soluciones basadas en inteligencia artificial y analítica avanzada.
- El sistema permitirá asimismo la contratación de servicios asociados necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las soluciones, incluyendo soporte, mantenimiento evolutivo, actualización tecnológica, consultoría, formación y desarrollo.

El alcance del sistema incluye tanto soluciones basadas en servicios en la nube (cloud y SaaS) como soluciones desplegadas en infraestructuras propias del Departamento o en entornos controlados, incluyendo aquellas basadas en software de código abierto con soporte profesional y niveles de servicio garantizados.

El uso del sistema será posible también por parte de los propios centros educativos, en el marco de la delegación de competencias vigente y dentro de los límites legales establecidos, conforme al régimen jurídico aplicable.



El alcance detallado del suministro, agrupado por categorías, se especifica en el documento de Condiciones Técnicas que forma parte integrante del presente pliego regulador.

5. LOTES - CATEGORÍAS

El presente Sistema Dinámico de Contratación se estructura en seis categorías, definidas con carácter abierto, flexible y evolutivo, con el fin de permitir la incorporación de soluciones, servicios y tecnologías que den respuesta a las necesidades del sistema educativo durante toda la vigencia del mismo.

Estas categorías no constituyen una relación cerrada de productos o servicios, sino un marco de referencia funcional que agrupa distintas tipologías de soluciones en función de su naturaleza, finalidad y modelo de prestación. En consecuencia, podrán incluirse prestaciones análogas o complementarias que, aun no estando expresamente previstas en el momento de la licitación, guarden relación directa con el ámbito TIC aplicado al entorno educativo.

Asimismo, las soluciones incluidas en cada categoría podrán incorporar, cuando proceda, servicios asociados tales como implantación, configuración, integración, soporte técnico, mantenimiento, formación, capacitación, consultoría o evolución de las mismas, que se entenderán integrados en la categoría correspondiente en función de la naturaleza principal de la prestación.

Del mismo modo, y dada la naturaleza transversal de determinadas soluciones digitales, una misma necesidad podrá encuadrarse en más de una categoría, pudiendo en tal caso invitarse a las entidades homologadas en todas aquellas categorías que resulten pertinentes.

- **Lote 1 (Categoría 1). Plataformas digitales, licenciamiento y servicios en la nube**

Esta categoría constituye el núcleo funcional del sistema, integrando las soluciones destinadas a proporcionar acceso a herramientas digitales, aplicaciones, plataformas tecnológicas y servicios en la nube que dan soporte directo a la actividad docente, organizativa y de gestión de los centros educativos y del propio Departamento.

Incluye el licenciamiento de software en cualquiera de sus modalidades, así como el acceso a servicios digitales bajo modelos de suscripción, uso o consumo (SaaS, cloud o entornos híbridos), abarcando tanto soluciones de carácter general como aquellas específicamente diseñadas para el ámbito educativo.





En este ámbito se integran, entre otras, las plataformas de aprendizaje (LMS), entornos virtuales educativos, herramientas de colaboración y comunicación, así como soluciones de productividad, gestión del puesto de trabajo digital y organización de la actividad en entornos digitales.

Asimismo, se incluyen plataformas y herramientas orientadas a la gestión de la información, la analítica de datos, la inteligencia de negocio, la explotación de datos educativos y organizativos, así como soluciones de gestión de proyectos, flujos de trabajo, coordinación de equipos y seguimiento de actividad.

Se incorporan igualmente soluciones para la gestión de usuarios, dispositivos y entornos digitales, así como aplicaciones que permitan la organización, administración y gobierno de los servicios digitales en el ámbito educativo.

De manera específica, se incluyen en esta categoría las herramientas de gestión del aula digital, que permiten la supervisión, dinamización y control de la actividad del alumnado, así como aquellas soluciones orientadas a la protección y seguridad en el uso de la tecnología, tales como sistemas de filtrado web, control de accesos y gestión de la navegación.

Igualmente, esta categoría incorpora de forma expresa las plataformas y entornos destinados a la realización de pruebas digitales, incluyendo evaluaciones diagnósticas, evaluaciones de sistema y exámenes en línea, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, control, trazabilidad y fiabilidad.

- **Lote 2 (Categoría 2). Contenidos digitales, recursos educativos y servicios asociados**

Esta categoría agrupa las soluciones orientadas a la provisión, gestión y desarrollo de contenidos digitales y recursos educativos destinados al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Incluye tanto el acceso a materiales educativos en distintos formatos como las plataformas que permiten su distribución, organización y utilización en entornos digitales, así como herramientas que faciliten su integración en los entornos de aprendizaje existentes.

En este ámbito se contemplan soluciones que permitan la adaptación de los contenidos a diferentes niveles, etapas y contextos educativos, así como su alineación con los currículos y metodologías vigentes.



Asimismo, esta categoría incluye de forma expresa los contenidos y recursos destinados al desarrollo de la competencia digital del alumnado y del profesorado, en sus distintas dimensiones, incluyendo habilidades tecnológicas, pensamiento computacional, uso responsable de la tecnología y creación de contenidos digitales.

Igualmente, comprende los servicios de diseño, producción, edición y curación de contenidos digitales, incluyendo la creación de materiales interactivos, adaptativos o personalizados.

- **Lote 3 (Categoría 3). Servicios digitales avanzados, acompañamiento y capacitación transversal**

La presente categoría tiene por objeto la contratación de servicios digitales de carácter transversal y especializado, orientados a garantizar el uso efectivo, la sostenibilidad, la evolución y la mejora continua de los servicios digitales del sistema educativo, cuando estos no se encuentren directamente vinculados a una solución o plataforma concreta.

Incluye la prestación de servicios de soporte técnico, asistencia especializada, operación, administración y gestión de entornos digitales de forma global o centralizada, así como la provisión de bolsas de horas o servicios bajo demanda que permitan dar respuesta ágil a necesidades cambiantes del sistema.

Asimismo, se incorporan servicios de consultoría, acompañamiento y asistencia técnica orientados a la implantación, adopción, mejora y optimización del uso de las tecnologías digitales en los centros educativos y en el propio Departamento, incluyendo actuaciones de carácter organizativo, metodológico o tecnológico.

De manera destacada, esta categoría incluye los servicios de formación y capacitación de carácter transversal, no asociados a una herramienta concreta, dirigidos al desarrollo de la competencia digital del profesorado, del personal no docente y del alumnado. Se incluyen, por tanto, programas formativos, itinerarios de capacitación, certificaciones, planes de competencia digital, acompañamiento pedagógico y actuaciones orientadas a la integración efectiva de la tecnología en los procesos educativos.

Esta categoría se configura, por tanto, como un instrumento para la contratación de servicios horizontales que complementan y refuerzan el resto de categorías del sistema, permitiendo abordar necesidades globales, estratégicas o de carácter transversal.

- **Lote 4 (Categoría 4). Desarrollo de soluciones, integración y evolución de sistemas**





Esta categoría comprende los servicios orientados al diseño, desarrollo, adaptación e integración de soluciones tecnológicas que permitan dar respuesta a necesidades específicas del sistema educativo, así como la evolución continua de los sistemas existentes.

Incluye el desarrollo de aplicaciones y herramientas a medida, la personalización de plataformas, la integración de sistemas mediante mecanismos de interoperabilidad y la automatización de procesos, facilitando la conexión y el intercambio de información entre distintas soluciones tecnológicas. Asimismo, contempla la adaptación de soluciones existentes a nuevos requisitos funcionales o tecnológicos.

Igualmente, se integra en esta categoría la implantación y evolución de soluciones basadas en software de código abierto en entornos profesionales, con soporte especializado, garantizando su seguridad, fiabilidad y adecuación a las necesidades del sistema. Este enfoque permite avanzar hacia modelos de mayor autonomía tecnológica, facilitando la adaptación y evolución de las soluciones a lo largo del tiempo.

- **Lote 5 (Categoría 5). Infraestructura digital, sistemas, redes, identidad y seguridad**

Esta categoría agrupa las soluciones destinadas a la implantación, gestión y operación de las infraestructuras digitales que soportan los servicios TIC del Departamento de Educación, garantizando su funcionamiento, disponibilidad, seguridad y evolución.

Incluye los sistemas de infraestructura tecnológica necesarios para la provisión de servicios digitales, tales como sistemas operativos, plataformas de virtualización, contenedores, orquestación de servicios, plataformas de middleware, servidores de aplicaciones, entornos de ejecución y soluciones de gestión de infraestructuras en entornos tanto locales como cloud o híbridos.

Asimismo, incorpora soluciones de gestión de identidades y accesos, autenticación, control de usuarios, federación de identidades y gobierno del acceso, así como herramientas orientadas a la seguridad de la información, incluyendo protección perimetral, seguridad en red, control de accesos, gestión de vulnerabilidades, monitorización, auditoría, cifrado, backup y recuperación ante desastres.



Se incluyen igualmente herramientas de administración de sistemas, gestión de sistemas operativos, incluyendo entornos basados en software libre o de código abierto con soporte profesional, gestión centralizada de dispositivos, automatización de infraestructuras, gestión de configuraciones y operación de entornos tecnológicos complejos.

A diferencia de la categoría 1, centrada en el uso de aplicaciones y plataformas por parte de los usuarios finales, esta categoría se orienta a la capa estructural, técnica y de sistemas que permite su funcionamiento, incluyendo tanto infraestructuras propias del Departamento como entornos controlados que garanticen la soberanía del dato, la privacidad y el cumplimiento normativo.

Asimismo, incluye soluciones destinadas a garantizar la continuidad del servicio, la alta disponibilidad, la resiliencia de los sistemas y la recuperación ante incidentes, así como aquellas necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos normativos en materia de seguridad, protección de datos y operación de servicios digitales.

- **Lote 6 (Categoría 6). Inteligencia artificial, tecnologías emergentes y entornos de innovación**

La presente categoría tiene como finalidad incorporar al sistema educativo soluciones basadas en tecnologías avanzadas y emergentes, así como facilitar la experimentación, desarrollo, validación y adopción progresiva de nuevos modelos tecnológicos en los ámbitos educativo, organizativo y de gestión.

Incluye soluciones de inteligencia artificial en sus distintas modalidades, tales como sistemas de generación de contenido, asistentes inteligentes, procesamiento del lenguaje natural, visión artificial, sistemas de recomendación, automatización inteligente de procesos y otras tecnologías análogas, aplicadas tanto al proceso de enseñanza-aprendizaje como a la mejora de la gestión y a la optimización de los servicios digitales.

Asimismo, se incorporan herramientas de analítica avanzada y explotación de datos basadas en modelos predictivos, aprendizaje automático y técnicas avanzadas de análisis, que permitan mejorar la toma de decisiones, la personalización del aprendizaje, la detección de patrones y la optimización de procesos, más allá de las funcionalidades habituales de analítica integradas en plataformas de uso general.

Esta categoría incluye igualmente entornos tecnológicos avanzados orientados a la experimentación, tales como laboratorios de innovación, espacios de prueba, entornos de





simulación, sandboxes tecnológicos y plataformas de validación, especialmente en el ámbito de la Formación Profesional, centros de excelencia y otras iniciativas estratégicas del sistema educativo.

Del mismo modo, podrán incluirse soluciones destinadas al desarrollo, entrenamiento, evaluación y despliegue de modelos de inteligencia artificial, incluyendo herramientas específicas para equipos de desarrollo, entornos de pruebas y validación de modelos, así como infraestructuras lógicas asociadas a estos procesos, siempre que no constituyan la capa base de infraestructura general del sistema.

Asimismo, esta categoría permitirá la incorporación de tecnologías emergentes que, por su carácter innovador o en fase de evolución, no encajen de forma natural en el resto de categorías del sistema, posibilitando su análisis, pilotaje e integración progresiva en el ecosistema digital educativo. A estos efectos, se considerarán, con carácter enunciativo y no limitativo, aquellas soluciones vinculadas a entornos de experimentación, simulación o validación tecnológica, tecnologías avanzadas de interacción digital, analítica o procesamiento inteligente de la información, así como otras tecnologías emergentes procedentes de distintos ámbitos profesionales susceptibles de adaptación al entorno educativo. Su incorporación deberá estar debidamente justificada en cada solicitud de oferta.

6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO

Este Sistema Dinámico de Contratación estará vigente durante un periodo de cuatro años a contar desde el día siguiente a su publicación en el DEUC y en el Portal de Contratación de Navarra, salvo que el Departamento de Educación acuerde su finalización anticipada mediante resolución expresa, previa comunicación a las entidades participantes.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier empresa o profesional que cumpla con los requisitos exigidos en el presente pliego podrá solicitar su incorporación al sistema. Igualmente, las entidades que ya hayan sido admitidas podrán solicitar su baja voluntaria en cualquier momento, mediante comunicación por los medios electrónicos habilitados al efecto.



Dada la naturaleza del sistema como instrumento de racionalización de la contratación pública, en el caso de que durante su vigencia no se produzcan alteraciones significativas del mercado ni se requiera una revisión sustancial del alcance o de las condiciones reguladoras, el Departamento de Educación podrá prorrogar el SDC por un periodo adicional de hasta cuatro años, previa comunicación formal a todas las entidades admitidas en ese momento.

7. PRECIOS

El importe de las prestaciones se establecerá en cada solicitud de oferta específica que se tramite dentro del presente Sistema Dinámico de Contratación.

A todos los efectos, se entenderá que el precio ofertado incluye todos los costes asociados a la prestación, tales como:

- Costes directos de adquisición de licencias, suscripciones o derechos de uso de software, así como el acceso a plataformas digitales o servicios en la nube.
- Costes de implantación, configuración, parametrización, integración y puesta en funcionamiento de las soluciones en los entornos que se indiquen dentro del ámbito del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Costes asociados a la prestación de servicios de soporte técnico, mantenimiento, operación y asistencia durante el periodo de vigencia de la solución.
- Costes de formación, capacitación y acompañamiento vinculados al uso de las soluciones digitales, cuando proceda.
- Costes derivados del desarrollo, adaptación o evolución de las soluciones, en su caso.
- Costes de infraestructura necesaria para la prestación del servicio, incluyendo aquellos relacionados con entornos cloud o sistemas desplegados en infraestructuras propias o controladas.
- Costes indirectos, gastos generales y margen o beneficio industrial.

En el caso de soluciones basadas en modelos de suscripción o prestación recurrente, el precio deberá incluir todos los elementos necesarios para la prestación completa del servicio durante el periodo correspondiente, sin perjuicio de su desagregación a efectos de valoración en cada procedimiento específico.

Todo ello a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se indicará de forma diferenciada





8. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Los precios máximos de licitación se establecerán en la invitación de compra correspondiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El cálculo del valor estimado del presente Sistema Dinámico de Contratación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra, teniendo en cuenta el conjunto de costes directos e indirectos asociados a las prestaciones objeto del contrato, incluyendo el suministro de licencias y soluciones digitales, así como los servicios asociados de implantación, soporte, mantenimiento, formación, desarrollo e integración, junto con los gastos generales y el margen o beneficio industrial.

El valor estimado total del sistema asciende a 16.714.103 euros (sin IVA), correspondiente al periodo comprendido entre los ejercicios 2026 y 2030, teniendo en cuenta que el inicio del sistema se producirá una vez avanzado el ejercicio 2026 y su finalización se extenderá parcialmente al ejercicio 2030.

Esta estimación se fundamenta en la experiencia acumulada en el sistema dinámico anterior, tanto en sus previsiones iniciales como en el nivel real de ejecución alcanzado, así como en la evolución creciente del gasto en soluciones digitales en los últimos ejercicios. A partir de esta base, se incorpora una previsión de crecimiento derivada de la ampliación del alcance del sistema, que integra no solo el licenciamiento de software, sino también servicios digitales avanzados, formación, desarrollo de soluciones, soporte especializado e incorporación de tecnologías emergentes.

Asimismo, el sistema se configura como instrumento para la ejecución de distintas líneas de financiación, entre las que se incluyen:

- La senda de gasto establecida en el Marco Económico a Medio Plazo para el Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas, con una dotación progresiva en función de la planificación presupuestaria.
- Las líneas de financiación vinculadas al desarrollo de la Formación Profesional, especialmente en relación con los centros de excelencia y la incorporación de entornos tecnológicos avanzados.



- Programas específicos de digitalización educativa, desarrollo de la competencia digital y adopción de nuevas tecnologías.
- Fondos europeos, en particular los vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y a otros programas comunitarios presentes o futuros.

La naturaleza de estas fuentes de financiación, su carácter evolutivo y la dificultad de anticipar con precisión las actuaciones concretas que se desarrollarán durante la vigencia del sistema, hacen necesario disponer de un instrumento de contratación flexible que permita canalizar dichas inversiones de forma ágil y conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, la estimación incorpora la previsión de renovaciones de soluciones digitales implantadas en ejercicios anteriores mediante contratos de carácter plurianual, lo que puede dar lugar a concentraciones de gasto en determinados ejercicios, especialmente en el ámbito de plataformas digitales y servicios en la nube.

El valor del sistema se distribuye entre las distintas categorías definidas en el presente pliego conforme a la planificación económica plurianual del Departamento de Educación. Los importes asignados a cada categoría tienen carácter meramente estimativo, dado el contexto de incertidumbre tecnológica, la evolución del mercado y la dificultad para prever con exactitud la distribución real del gasto a lo largo del periodo de vigencia.

Categoría	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
Cat 1 Plataformas digitales, licenciamiento y servicios en la nube	1.074.380 €	1.160.331 €	2.906.050 €	1.353.410 €	1.023.178 €	7.517.348 €
Cat 2 Contenidos digitales, recursos educativos y servicios asociados	227.273 €	250.000 €	275.000 €	302.500 €	232.925 €	1.287.698 €
Cat 3 Servicios digitales avanzados, acompañamiento y capacitación transversal	289.256 €	332.645 €	382.541 €	439.923 €	354.138 €	1.798.502 €
Cat 4 Desarrollo de soluciones, integración y evolución de sistemas	247.934 €	297.521 €	357.025 €	428.430 €	359.881 €	1.690.790 €
Cat 5 Infraestructura digital, sistemas, redes, identidad y seguridad	268.595 €	349.174 €	453.926 €	590.103 €	536.994 €	2.198.792 €
Cat 6 Inteligencia artificial, tecnologías emergentes y entornos de innovación	247.934 €	334.711 €	451.860 €	610.010 €	576.460 €	2.220.974 €
	2.357.398 €	2.726.407 €	4.828.429 €	3.726.404 €	3.085.605 €	16.714.103 €

Por lo anteriormente expuesto, la distribución presupuestaria entre las distintas categorías del sistema podrá ajustarse a lo largo de su vigencia, en función de la ejecución efectiva de los fondos, la evolución de las necesidades reales, o la incorporación de nuevos programas.

Estos ajustes, cuando resulten necesarios y debidamente motivados, podrán dar lugar a





modificaciones dentro de los límites legalmente establecidos, hasta un máximo del 50% del valor inicialmente previsto, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra (Ley Foral 2/2018).

Finalmente, esta estimación del valor del sistema tiene carácter orientativo y no supone compromiso de gasto alguno, generándose obligación de pago únicamente respecto de las prestaciones efectivamente realizadas en el marco de los contratos derivados que se formalicen.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del presente Sistema Dinámico de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra (Ley Foral 2/2018), es el siguiente:

“Estos contratos se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta ley foral y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.”

Las entidades participantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, en sus documentos anexos, en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y en toda la normativa complementaria que resulte aplicable en cada caso. El desconocimiento de estas Condiciones Regulatorias o de cualquiera de los documentos que las integran, así como de las normas que regulan la contratación pública en el ámbito del Departamento de Educación, no eximirá de su cumplimiento a las entidades participantes en el sistema.

11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán solicitar su incorporación al presente Sistema Dinámico de Contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar recogidas en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y acrediten el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en estas Condiciones Regulatorias.

La presentación de la solicitud de participación por parte de una entidad interesada supone la aceptación íntegra e incondicionada de la totalidad de lo previsto en el presente pliego regulador, así como en los documentos que lo acompañan, sin salvedades ni reservas.

12. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA



Las entidades licitadoras deberán acreditar su solvencia económica y financiera para poder ser admitidas en el presente Sistema Dinámico de Contratación, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Dicha solvencia se acreditará, alternativamente, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Extracto fiel de las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro que, en su caso, corresponda. La solvencia mínima exigida es la acreditación de un patrimonio neto positivo en dichas cuentas anuales (en caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio).
- Declaración sobre la cifra de negocio (volumen ingresos) referida a los tres últimos años. La solvencia mínima exigida será una cifra de negocio superior al importe que finalmente se le adjudique, en cualquiera de los tres últimos años, en el ámbito de actividades objeto del presente Sistema Dinámico de compra.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

En el caso de empresas de nueva creación, entendiendo por tales aquellas con una antigüedad inferior a dos años desde su constitución, se exigirá la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima por importe superior a 300.000 euros por siniestro, vigente durante el periodo de participación en el sistema.

13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las empresas deberán haber realizado en los últimos tres años suministros de licencias de software, soluciones digitales o prestaciones de servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, con uno o varios clientes, por un importe total (entre los tres años) igual o superior a 100.000 euros para la categoría a la que se presenten.

La acreditación de suministros o servicios con uno o varios clientes, por un importe total (entre los tres años) igual o superior a 300.000 euros, habilitará a la empresa para presentarse a cualquiera de las categorías del sistema.

A estos efectos, se considerarán válidas tanto prestaciones de suministro como de servicios o de carácter mixto, siempre que estén relacionadas con el objeto del contrato, incluyendo licenciamiento





de software, prestación de servicios digitales, desarrollo de soluciones, soporte técnico, formación, implantación o integración de sistemas.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. **Relación de principales prestaciones realizadas** durante los tres últimos años, relacionadas con el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, empleando para ello el Anexo II del presente Pliego de Condiciones Particulares.
2. **Certificados de buena ejecución** (o de ejecución satisfactoria), **emitidos por las entidades contratantes**, emitidos por las entidades contratantes, en los que consten el objeto, importes, fechas y destinatarios de las prestaciones realizadas, ya sean públicos o privados. Estos certificados deberán avalar la relación indicada anteriormente.

En el caso de prestaciones realizadas para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra en los últimos tres años, en lugar de aportar certificados de buena ejecución, bastará con indicar los contratos realizados, especificando su objeto, importe y fechas.

No se podrán presentar más de seis certificados.

Si una empresa necesitara presentar más de seis certificados para acreditar la solvencia técnica, debido a la existencia de múltiples prestaciones de menor cuantía, podrá hacerlo siempre que adjunte un documento notarial en el que conste la suma total de dichas prestaciones y se acredite que los certificados corresponden a ejecuciones satisfactorias, indicando el objeto, importes, fechas y destinatarios de las mismas.

Cuando la solvencia se acredite a través de medios externos o mediante la participación de otras entidades, cada una de ellas deberá aportar la documentación correspondiente a la solvencia que pretenda justificar.

14. CAPACIDAD DE CONTRATAR

La documentación acreditativa respecto a su capacidad para contratar siguiente:

1. Copia del NIF.
2. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la



Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

15. GARANTÍA PROVISIONAL

No se requiere GARANTÍA PROVISIONAL

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC

16. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: Juan Ardaiz Astrain, Director del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras Tic Educativas.
Suplente: Izai Redin Lekunberri, Director del Servicio de Sistemas de Información de Educación.
- Vocal: Iosu Rodríguez Alfaro, Jefe de la Sección de Explotación e Ingeniería de Datos.
Suplente: Jefe/a del Negociado de Protección de Datos Educativos y Apoyo a la Gestión Económica.
- Vocal Secretario: Ana Sainz de los Terreros Errea, Técnica de Administración Pública, adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.
Suplente: TAP de la Sección de Régimen Jurídico
- Vocal Interventora: Miriam Ortueta Izco, Intervención delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Educación.
Suplente: Intervención delegada.

17. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.





Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

A su vez, se solicita que la entidad licitadora se registre en PLENA (no es obligatorio para presentar oferta) para facilitar la posterior gestión de las solicitudes de compra. Esto lo pueden hacer desde el anuncio en PLENA: opción “Registro de personas” o, si ya se ha presentado solicitud, desde su área privada: “Acceso Privado” > “Registrarse”.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma



y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de adhesión coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

OTROS

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC.

La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto

18. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.





La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. **Justificación de los requisitos para contratar.**

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora, conforme al Anexo I, debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación.

2. **Declaración general responsable**, conforme al modelo del anexo III, que incluye: Identificación de la persona (física o jurídica), tipo de PYME (en su caso), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

3. **Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Regulatoras.

4. **Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Regulatoras.

5. **Documentación de acreditación de la capacidad de contratar**, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Regulatoras.

6. **Documentación de acreditación de la disposición de una póliza de seguro**, en los términos establecidos en la estipulación 40 de las presentes Condiciones Regulatoras, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado.

7. A los efectos previstos en el artículo 57, de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, los licitadores presentarán, conforme al modelo del **anexo V**, una declaración en la que se establezca que todo el personal con contrato laboral de su empresa, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y



abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa el certificado oficial correspondiente a dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

19. ADMISION DE LAS SOLICITUDES

La mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá al archivo de su solicitud de incorporación al procedimiento.

20. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia y acredite su capacidad de contratar en los términos establecidos en las presentes Condiciones Regulatorias.

21. INCORPORACIÓN AL SDC

Una vez recibida y evaluada la documentación presentada, la Mesa de Contratación procederá a su calificación y comunicará formalmente a la entidad interesada su admisión al Sistema Dinámico de Contratación.

En caso de que la solicitud no cumpla los requisitos exigidos, se notificará el archivo de la solicitud, con indicación de los motivos que lo justifican.

Este archivo no impedirá que la entidad vuelva a presentar una nueva solicitud en cualquier momento durante la vigencia del SDC, una vez haya subsanado los defectos que motivaron el archivo anterior. En tal caso, el Departamento de Educación procederá nuevamente a la revisión de la documentación presentada.

22. VIGENCIA DE LA INCORPORACIÓN AL SDC

La entidad que resulte admitida formará parte del Sistema Dinámico de Contratación durante toda la





vigencia del mismo, salvo que manifieste de forma expresa su deseo de darse de baja, mediante comunicación a través de los medios electrónicos habilitados por el Departamento de Educación.

Asimismo, el Departamento podrá acordar, mediante resolución motivada, la finalización anticipada de una o varias categorías concretas del sistema, manteniéndose en vigor el resto. En tal caso, esta circunstancia será debidamente comunicada a las entidades homologadas con la suficiente antelación, y no afectará a su participación en las demás categorías a las que hayan sido admitidas.

23. VIGILANCIA GENERAL DEL SDC

La ejecución y desarrollo del SDC se llevará a cabo bajo la dirección, inspección y control general del Departamento de Educación, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

A lo largo de la vigencia del SDC, se podrá requerir a la entidad admitida que la actualización de las declaraciones responsables, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, así como, en su caso, solicitar la documentación acreditativa respecto a su capacidad, así como, de forma complementaria:

1. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
2. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

3. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

Dicho requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de siete días desde el envío de la



solicitud.

24. EXCLUSIÓN DEL SDC

El Departamento de Educación podrá excluir a una entidad incorporada en el SDC en el caso de:

- No atender el requerimiento previsto en la estipulación anterior y/o la falta o ausencia de dicha documentación acreditativa.
- Incurrir en una falta “muy grave” durante la ejecución de un contrato o acumular dos faltas “graves” en ejecuciones de contratos, según estipulación 46.

La exclusión impedirá iniciar nuevamente el proceso de incorporación al SDC por parte de la entidad excluida.

25. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS

En el supuesto de que las empresas admitidas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo a la Unidad Gestora del Contrato a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte del Departamento de Educación.

26. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

27. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un contrato derivado de suministro, servicio o prestación en el ámbito de las soluciones digitales, licencias o servicios TIC implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.





28. TRATAMIENTO DE DATOS Y CONSENTIMIENTO

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse o en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: Departamento de Educación del Gobierno de Navarra (en adelante el Responsable) sito en Calle Santo Domingo sn. 31001 Pamplona, con número de teléfono 848 42 69 54 y dirección de correo electrónico steysi@navarra.es

El Responsable ha designado un delegado de protección de datos que puede contactarse en la dirección dpd@navarra.es

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- Gestionar la participación en la licitación.
- En el caso de resultar adjudicataria/seleccionada, se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamenta en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

Plazos de conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de



13 de abril de Contratos Públicos (lo que comporta publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios en la plataforma de contratación).

Derechos del titular de los datos: Tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento: Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

29. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR)

Pasados 30 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación de la presente licitación en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, se podrá proceder a solicitar oferta a todas las entidades incorporadas hasta ese momento en el SDC.

En el caso de una contratación derivada de valor estimado igual o superior al umbral europeo, el envío de la solicitud de oferta se realizará posteriormente a la correspondiente publicación del anuncio en el DOUE, de conformidad con el artículo 85.4.a de la LFCPP.

El funcionamiento del Sistema Dinámico de Contratación permitirá activar dos modalidades diferenciadas de solicitudes de oferta, en función del objeto, importe, naturaleza de la solución, licencia, servicio o prestación digital y destino de la contratación.

Por un lado, se contempla la modalidad basada en aprovisionamientos cerrados, es decir, licitaciones específicas dirigidas a todas las entidades homologadas en las categorías correspondientes. Esta vía se empleará para canalizar contrataciones concretas de licencias, soluciones digitales, plataformas, desarrollos, servicios de soporte, formación, integración u otras prestaciones TIC, tanto por parte del Departamento de Educación como de los centros adscritos al sistema, siempre que el pedido supere los 5.000 euros (IVA excluido) o no se encuentre incluido en el catálogo vivo vigente.





Dentro de esta modalidad se contempla la contratación de soluciones digitales indivisibles, plataformas o servicios de prestación centralizada, cuya adquisición o despliegue pueda realizarse de forma conjunta para varios centros educativos, servicios del Departamento o ámbitos funcionales, especialmente cuando estén vinculados a plataformas educativas, servicios cloud, infraestructuras digitales, Formación Profesional, centros de excelencia, entornos de evaluación digital, inteligencia artificial, identidad, seguridad, soporte o desarrollo tecnológico. Deberá justificarse su viabilidad técnica o pedagógica, garantizando la trazabilidad del uso compartido y la imputación proporcional de los costes cuando proceda.

Por otro lado, como aprovisionamiento abierto, se incorpora la figura del catálogo vivo de soluciones, licencias, servicios y prestaciones homologadas, un instrumento flexible y dinámico concebido para responder con agilidad a las necesidades recurrentes identificadas tanto por los centros educativos como por el Servicio competente del Departamento de Educación. Este catálogo en constante actualización incluirá soluciones, referencias, modalidades de licenciamiento, suscripciones, servicios recurrentes, bolsas de horas, paquetes formativos u otras prestaciones representativas, cuyas condiciones podrán ser actualizadas de forma periódica, permitiendo su adquisición directa por los centros dentro de los límites económicos establecidos, sin necesidad de tramitar una licitación individual por cada pedido.

APROVISIONAMIENTO CERRADO

Esta modalidad se empleará como vía general para canalizar necesidades concretas de contratación, tanto por parte del Departamento de Educación como por los centros adscritos al sistema.

Se formulará una solicitud de aprovisionamiento cerrado dirigida a todas las entidades homologadas en la categoría correspondiente.

Cada entidad podrá presentar su oferta técnica y económica, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria concreta.

El contrato derivado se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, según los



criterios objetivos y subjetivos previstos.

Esta modalidad será obligatoria para:

- Cualquier contratación que supere los 5.000 euros IVA excluido por pedido individual.
- Cualquier solución, licencia, servicio o prestación no incluido en el catálogo vivo de soluciones homologadas vigente.

APROVISIONAMIENTO ABIERTO (CATÁLOGO VIVO DE PRODUCTOS HOMOLOGADOS)

Esta modalidad se orienta a la gestión ágil y eficiente de compras menores y recurrentes, especialmente por parte de los centros educativos.

El Departamento de Educación definirá periódicamente un catálogo vivo de soluciones homologadas, que incluirá licencias, suscripciones, plataformas, servicios digitales, paquetes de soporte, formación, bolsas de horas u otras prestaciones representativas dentro de las categorías del SDC.

Las entidades homologadas podrán presentar ofertas de precio sobre dicho catálogo en los plazos establecidos (preferentemente mensuales o bimestrales).

Para cada solución, licencia, servicio o prestación incluido en el catálogo, resultará adjudicataria la entidad que ofrezca las mejores condiciones económicas y de servicio, quedando vinculada por un periodo limitado (el plazo establecido).

La inclusión de una solución, licencia, servicio o prestación y su adjudicación a una entidad dentro del catálogo vivo de soluciones homologadas no implica, por sí sola, la existencia de obligación contractual alguna por parte del Departamento de Educación ni de los centros educativos adscritos al sistema.

El compromiso de contratación únicamente se entenderá perfeccionado cuando se emita un pedido formal por parte de un órgano competente, de conformidad con las condiciones económicas y técnicas recogidas en la oferta vigente correspondiente.

Durante dicho periodo, el Departamento y los centros podrán realizar pedidos directos de soluciones, licencias, servicios o prestaciones del catálogo a la entidad adjudicataria,





siempre que no se supere el importe de 5.000 euros IVA excluido por pedido individual.

Finalizado el periodo de validez, se abrirá un nuevo procedimiento para actualizar el catálogo y sus precios, garantizando la actualización dinámica del sistema.

SOLICITUD Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La solicitud de ofertas se realizará por cada categoría, enviando por medios electrónicos una notificación de solicitud de participación a todas las entidades incluidas en dicha categoría.

En la solicitud se indicará el objeto del contrato y especificaciones técnicas, el destino de la prestación, el precio máximo de licitación, el plazo máximo de entrega, activación, puesta a disposición, implantación y/o puesta en funcionamiento, así como, en su caso, otras condiciones y obligaciones particulares para la entidad adjudicataria.

El contenido a incluir en la propuesta por parte de la entidad licitadora será:

- Propuesta de oferta, conforme a los criterios de adjudicación y modelos/anexos correspondientes.
- Declaración responsable en la que manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia.
- En su caso, documentación complementaria para acreditar que se cumplen los requerimientos técnicos establecidos en la solicitud de compra.

El plazo para la presentación de ofertas se establecerá en cada solicitud, conforme a normativa y de forma proporcional a las características y complejidad de la misma.

La solicitud de oferta podrá estar basada en un catálogo electrónico (archivo tipo Excel o formulario electrónico, con un formato predeterminado) con precios unitarios que serán máximos, sin perjuicio de poder articular mecanismos de actualización de precios (inferiores a dichos máximos) de los catálogos a través de sistemas electrónicos diseñados al efecto.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

OFERTA CERRADA



Se establecerán en cada solicitud de oferta, con el objeto de determinar la oferta más ventajosa, pudiendo no ser la oferta económica el único criterio.

La estructura general será la siguiente (pudiendo ser utilizados todos o parte de estos criterios):

1. Criterios sujetos a juicios de valor: Criterios vinculados específicamente con el objeto contractual.
 - Características de la solución, servicio, plataforma o prestación especialmente adaptadas al entorno educativo.
 - Calidad, metodología de control y seguimiento para la ejecución del objeto del contrato.
 - Implementación de buenas prácticas en el ciclo de vida de ejecución del contrato singular.
 - Características de la solución o servicio.
 - Integración con ecosistemas existentes.
 - Adecuación a requisitos de seguridad, protección de datos, interoperabilidad, accesibilidad, escalabilidad y continuidad del servicio, cuando proceda.
2. Criterios cuantificables mediante fórmulas:
 - Oferta económica.
 - Reducción/mejora plazos de entrega, activación, implantación y/o puesta en marcha.
 - Ampliación/mejora de funcionalidades, prestaciones, capacidades, usuarios, niveles de servicio o alcance de la solución.
 - Ampliación/mejora plazos y/o alcance de soporte, mantenimiento o garantía de servicio.
 - Incremento/mejora niveles de servicio, soporte y formación.
 - Criterio social y/o medioambiental, siempre que guarde relación con el objeto del contrato.

Estos criterios se aplicarán con ponderación razonable y descritos de forma precisa y transparente en cada solicitud de oferta, garantizando en todo caso la objetividad y la libre concurrencia

OFERTA ABIERTA

En el caso de las solicitudes de aprovisionamiento abierto para la conformación del catálogo vivo de soluciones homologadas, los criterios de adjudicación estarán orientados a garantizar la eficiencia, la calidad de la prestación y la adecuación al entorno educativo, primando especialmente la oferta económica, sin perjuicio de poder valorar, cuando así se determine, otros aspectos técnicos u operativos relevantes para





el uso intensivo y generalizado de la solución, licencia, plataforma o servicio en los centros.

Así, junto al precio, podrán considerarse criterios como los plazos de activación, entrega o puesta a disposición, la ampliación del soporte o niveles de servicio, la sostenibilidad de la solución, o la homologación con infraestructuras y ecosistemas digitales ya existentes. Estos criterios se establecerán con carácter objetivo, ponderación razonable y transparencia, y permitirán identificar la propuesta más ventajosa para cada uno de las soluciones, licencias, servicios o prestaciones incluidos en el catálogo en cada periodo.

CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se establecerá, en su caso, en la solicitud de oferta. En el caso de que alguna de las ofertas tuviera esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

MESA DE CONTRATACIÓN/ GESTORA DE LA COMPRA

En las solicitudes de compra de importe máximo superior a 60.000 €, se constituirá por parte del poder adjudicador que administre el procedimiento una mesa de contratación.

Para compras de importe inferior, no será necesaria dicha intervención, pudiendo ser realizada por la persona del poder adjudicador que asuma funciones de responsabilidad en materia de compras (gestora de la compra).

ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias, en las Condiciones Técnicas y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán enviadas a través de PLENA, dentro del plazo que se indique en la propia solicitud de oferta. Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de



recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

Todo ello sin perjuicio de poder articular mecanismos de actualización de precios de los catálogos (inferiores a los precios máximos) a través de sistemas electrónicos diseñados al efecto.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras la apertura de las ofertas, se procederá a la comprobación del contenido y calificación de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

En el caso de que, a criterio de la mesa / gestora de la compra, el contenido presentado no permita contrastar completamente lo requerido en la solicitud de oferta, generen confusión





y/o adolezcan de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, siempre que no supongan una modificación de la misma.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

En cualquier caso, si a la vista de las propuestas recibidas, se detectara por parte de la mesa / gestora de la compra, algún parámetro no establecido inicialmente o incorrectamente definido en las especificaciones de la solicitud de oferta, que haya podido distorsionar la definición del objeto de la compra y, por tanto, haya podido condicionar la concurrencia en igualdad de condiciones, el órgano de contratación podrá cancelar la licitación.

PLAZO MÍNIMO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN APROVISIONAMIENTO ABIERTO

En el caso de las solicitudes de aprovisionamiento abierto para la configuración del catálogo vivo de soluciones homologadas, las ofertas presentadas por las entidades homologadas deberán tener una validez mínima equivalente al periodo de vigencia del catálogo, que será establecido en cada convocatoria. Durante dicho periodo, la entidad adjudicataria estará obligada a mantener las condiciones ofertadas.

Finalizado dicho plazo, las ofertas decaerán automáticamente, sin necesidad de comunicación expresa. En ningún caso podrá exigirse a la entidad licitadora el mantenimiento de las condiciones más allá del periodo establecido, salvo que esta lo haya aceptado expresamente.

PLATAFORMA ELECTRONICA DE GESTIÓN DE PEDIDOS EN APROVISIONAMIENTO ABIERTO

Con el fin de garantizar la trazabilidad, eficiencia y transparencia en la gestión de los pedidos vinculados al catálogo vivo de soluciones homologadas, el Departamento de Educación dispone de una plataforma de compras electrónica e integrada con el sistema de gestión escolar EDUCA, que constituye el canal oficial para la tramitación de solicitudes por parte de los centros educativos.



Salvo excepciones debidamente justificadas, será obligatorio para las entidades adjudicatarias el uso de esta plataforma, incluyendo la actualización periódica de precios, el seguimiento del estado de los pedidos, la gestión de disponibilidades o capacidad de prestación, y cuantas funcionalidades adicionales se desarrollen y habiliten para garantizar una correcta ejecución de las contrataciones.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la exclusión del catálogo o a la imposición de penalizaciones conforme a lo establecido en estas Condiciones Regulatorias.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Cuando se constituya una mesa de contratación, una vez valoradas las ofertas presentadas según los criterios de adjudicación establecidos, la Mesa de Contratación solicitará al licitador que haya presentado la oferta más económica que en el plazo máximo de 7 días naturales desde dicha comunicación que presente la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito. Asimismo, se aportará copia del Documento Nacional de Identidad de los representantes.





(Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual, Anexo IV).

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituya temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Foral de Navarra y Hacienda Estatal o Haciendas Forales).
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
7. Documentación de acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en los apartados 12 y 13 de las presentes Condiciones Regulatorias (tomando como referencia la fecha de cada una de las compras singulares), o la solvencia equivalente al importe de la licitación en el caso de que esta última sea superior a la indicada en los apartados 12 y 13 de las presentes



Condiciones Reguladoras. La solvencia se acreditará tanto del contratista principal como, en su caso, de las empresas subcontratistas.

8. Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:
- Relación exhaustiva de los subcontratistas.
 - Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
 - Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del citado contrato al órgano de contratación.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento (compra singular), de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de selección como proveedor a la siguiente empresa licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en la citada ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

El órgano de contratación formulará la propuesta de adjudicación a la mesa / gestora de la





compra, indicando el orden de prelación de las empresas licitantes y las ofertas presentadas por los distintos licitadores. Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará, conforme al artículo 100.3 de la LFC, resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cuando se constituya una mesa de contratación, el contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

30. GARANTÍA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

En fase de compra singular, el poder adjudicador podrá exigir la constitución de una garantía de hasta el 4% del importe de adjudicación. Dicha exigencia, en su caso, se incluirá al inicio del correspondiente proceso de adjudicación de la prestación, suministro, servicio, licencia, solución digital o trabajo objeto del contrato derivado.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las



posibles penalidades impuestas a la entidad adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la entidad adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al Departamento de Educación o sus centros con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La garantía se podrá constituir:

- En metálico.
- Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente el suministro, servicio o prestación contratada, o resuelto sin culpa de la entidad adjudicataria.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá al poder adjudicador emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

31. FORMALIZACIÓN CONTRATO DERIVADO

La Unidad Gestora remitirá a la entidad adjudicataria una hoja de encargo, que contendrá los datos necesarios para la correspondiente emisión posterior de la factura (número/código del pedido, fecha de envío) y la identificación del responsable del contrato, adjuntando a su vez la oferta realizada por la entidad adjudicataria.

Dicho documento, tendrá la consideración de documento contractual entre las partes. En caso de conflicto por cualquier disposición o regulación adicional y/o contradictoria y las presentes Condiciones (Pliego Regulador), prevalecerá lo dispuesto en el presente Pliego Regulador.

En el caso de articularse la compra a través de un pedido, la entidad adjudicataria asume, con la presentación de la oferta, sus términos, alcance y obligaciones, no requiriendo aceptación expresa al mismo.





En aquellos casos en los que la naturaleza de la prestación así lo requiera, la formalización podrá incorporar condiciones específicas relativas a la prestación del servicio, activación de licencias, acceso a plataformas, niveles de servicio (SLA), condiciones de uso, soporte, mantenimiento o cualquier otro aspecto necesario para garantizar la correcta ejecución del contrato derivado.

32. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES

El contrato derivado tendrá naturaleza mercantil. Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

33. CONDICIONES DE ENTREGA / NIVELES DE SERVICIO

En cada proceso de compra, la entidad que resulte adjudicataria deberá realizar la entrega, activación, puesta a disposición, implantación o prestación del servicio en el plazo que se disponga en la solicitud de oferta o, en su caso, en el que indique en la oferta realizada, si este fuera menor.

Se entenderá la entrega realizada cuando, tras la puesta a disposición de la solución, activación de licencias, acceso a la plataforma o prestación efectiva del servicio, una vez examinados estos y, en su caso, la configuración, integración, implantación o puesta en funcionamiento de los mismos, se encuentren de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en la solicitud de oferta.

Asimismo, cuando la naturaleza de la prestación así lo requiera, deberán cumplirse los niveles de servicio (SLA) establecidos en la solicitud de oferta o en la propuesta adjudicada, incluyendo, en su caso, compromisos de disponibilidad, tiempos de respuesta, soporte, mantenimiento, actualización y continuidad del servicio.

34. FACTURACIÓN Y PAGO

La entidad adjudicataria emitirá factura a la sociedad contratante, tras la correcta entrega, activación, puesta a disposición o prestación efectiva de la solución, servicio o licencia contratada, conforme a lo establecido en el contrato derivado.

En el caso de prestaciones de carácter recurrente, tales como suscripciones, servicios en la nube o servicios de soporte, la facturación podrá realizarse de forma periódica conforme a los hitos o periodos establecidos en la solicitud de oferta o en el contrato derivado.



Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe.

El período de pago se establece, como máximo, en 30 días, a contar desde la recepción de la factura; debiendo considerar en cada caso el día de mes previsto para pagos en el Departamento de Educación que, de forma general, es el 25 de cada mes.

35. RIESGO Y VENTURA

La ejecución de cada contrato derivado se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria y será por cuenta de esta las pérdidas que pudiera experimentar durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

36. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos o prestaciones objeto del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del responsable del poder adjudicador designado para el contrato derivado, quien podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido, así como ser informado en cualquier momento del estado de desarrollo de los trabajos o del nivel de prestación del servicio, funcionamiento de la solución o cumplimiento de los niveles de servicio (SLA), cuando proceda.

37. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de la sociedad contratante.

La entidad adjudicataria responderá de la calidad técnica de los trabajos o prestaciones objeto del contrato, incluyendo el suministro de licencias, la prestación de servicios, el acceso a plataformas, la implantación de soluciones o cualquier otra actuación contratada, así como de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.





Asimismo, deberá garantizar el correcto funcionamiento de las soluciones suministradas o servicios prestados durante el periodo de vigencia del contrato, el cumplimiento de los niveles de servicio comprometidos, la adecuada prestación del soporte técnico y el mantenimiento, así como la seguridad, integridad y disponibilidad de los sistemas, en los términos establecidos en la oferta y en la solicitud de contratación.

39. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.
5. En el caso de prestaciones de carácter digital, servicios en la nube, desarrollo de software



o implantación de soluciones tecnológicas, la entidad adjudicataria deberá promover prácticas alineadas con la sostenibilidad digital, la eficiencia en el uso de recursos tecnológicos, la accesibilidad de las soluciones y la igualdad en el acceso a los servicios digitales, garantizando en todo caso el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, seguridad de la información y derechos digitales.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las establecidas en la solicitud de oferta. En caso de no recogerse expresamente, resultará de aplicación la siguiente condición especial: “Incorporar durante el proceso de desarrollo, implantación, prestación, soporte, mantenimiento o provisión de servicios digitales, licencias o soluciones tecnológicas incluidos en el alcance del contrato, acciones que reduzcan el impacto medioambiental, tales como: disponer de un abastecimiento energético proveniente de energía verde o renovable, sistemas o materiales de embalaje reciclados, sistemas de reducción de emisiones y/o residuos, o similares, siendo acreditados mediante la aportación de certificados correspondientes, extractos de memoria/balance de sostenibilidad o documentación equivalente”.

40. SEGURO

Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los trabajos o prestaciones objeto del contrato, incluyendo el suministro de licencias, la prestación de servicios digitales, el desarrollo de soluciones, la implantación de plataformas o cualquier otra actuación TIC, por importe mínimo de 300.000 € por siniestro y año.

La entidad homologada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del sistema dinámico y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad adjudicataria del contrato derivado, en caso de siniestro.

41. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

42. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el





artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

En particular, en el caso de contratos que incluyan licencias de software, servicios en la nube, acceso a plataformas digitales o desarrollos tecnológicos, la cesión deberá garantizar la continuidad del servicio, la integridad de la información, el mantenimiento de los niveles de servicio comprometidos y el cumplimiento de las condiciones de seguridad, protección de datos y uso establecidas en el contrato.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

43. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose además la posibilidad de que un contrato derivado pueda ser objeto de modificación:

- Cuando se produzca un aumento en el número de licencias, usuarios, accesos, suscripciones, servicios o volumen de prestación realmente ejecutados sobre los previstos en el contrato inicial, siempre que el incremento del gasto no sea superior al 10% del importe de adjudicación, incluyéndose las certificaciones o pagos parciales y/o en la certificación final del contrato sin más trámite.
- En el caso de nuevas funcionalidades, servicios, módulos, prestaciones, desarrollos o actuaciones no comprendidas en el alcance inicial o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, y sean precisas contratar para responder a causas objetivas que las hagan necesarias. En tal caso, no será necesaria la tramitación de un expediente de modificación siempre que el importe no exceda el 10% del importe de adjudicación del contrato, cuando dicho porcentaje se encuentre incorporado al valor estimado del contrato, incluyéndose las certificaciones o pagos parciales y/o en la certificación final del contrato sin más trámite.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de las prestaciones, servicios digitales, licencias o soluciones contratadas.

El importe máximo de modificación que podrá afectar a cada contrato será, como máximo, del 50% del precio de adjudicación, conforme a lo previsto en el presente pliego o un porcentaje inferior si



así se establece en la correspondiente solicitud de oferta.

44. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Asimismo, cuando las prestaciones incluyan acceso a plataformas digitales, servicios en la nube, licencias de software o tratamientos de datos, la entidad adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, seguridad de la información y derechos digitales, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los sistemas y servicios.

En particular, deberá garantizar la protección de los datos tratados en el marco del contrato, evitar accesos no autorizados, asegurar la trazabilidad de las operaciones realizadas y cumplir con los requisitos de seguridad que, en su caso, establezca el Departamento de Educación o la normativa aplicable.

45. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección e inspección de la ejecución de los contratos derivados, incluyendo el suministro de licencias, prestación de servicios digitales, implantación de soluciones o cualquier otra prestación TIC, así como la comprobación de las características y calidades de los mismos se realizarán por el responsable de la sociedad contratante, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de ejecución de lo contratado, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

En cualquier caso, el Departamento de Educación podrá ejercer en todo momento labores de seguimiento y control general, pudiendo dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.





En este contexto, podrá realizar periódicamente una evaluación del grado de cumplimiento de las condiciones establecidas y, en especial, de las condiciones especiales de ejecución y de las mejoras o incrementos de los niveles de servicio y/o calidad comprometidos en su oferta por la entidad adjudicataria.

Dicha evaluación podrá incluir, cuando proceda, el análisis del funcionamiento de las soluciones implantadas, el cumplimiento de los niveles de servicio (SLA), la disponibilidad de las plataformas, la calidad del soporte prestado, la evolución de los servicios contratados y la adecuación de las prestaciones a las necesidades del sistema educativo.

Dentro de esta evaluación el Departamento de Educación podrá realizar encuestas de satisfacción entre los usuarios del servicio, cuyos resultados se integrarán como parte del proceso de evaluación periódica. La entidad adjudicataria estará obligada a poner a disposición los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las evaluaciones, asumiendo el compromiso de atender todas las incidencias detectadas, tanto cuantitativos como cualitativos, incluso ante deficiencias subjetivas en el resultado de las encuestas.

46. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: El retraso o suspensión en la entrega, activación, puesta a disposición o inicio de la prestación del servicio igual o superior a una semana en el caso de prestaciones declaradas urgentes y la entrega, activación o puesta en servicio igual o superior a treinta y un días en el caso de prestaciones ordinarias; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de la sociedad contratante; y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año, el abandono del contrato, no adecuación de la solución, servicio, licencia o prestación suministrada a las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego regulador y/o solicitud de oferta, así como el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de



ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; incumplimiento de los niveles de servicio (SLA), fallos reiterados en la disponibilidad de las plataformas o servicios, o deficiencias graves en el soporte prestado; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior..

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe total de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe total de adjudicación en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, la sociedad contratante podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

47. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.





- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones relativas a la prestación de servicios digitales, incluyendo la falta de disponibilidad de las plataformas, la interrupción prolongada del servicio, el incumplimiento de los niveles de servicio (SLA), la falta de soporte adecuado o la imposibilidad de acceso a las licencias o soluciones contratadas.
- El incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de la información, protección de datos personales o confidencialidad, cuando afecte de forma grave a la prestación del servicio o a los intereses del Departamento de Educación.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Acordada la resolución del contrato, el órgano de contratación podrá adjudicar lo que reste del mismo a la entidad que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.



ANEXO I

ANEXO I - DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdpd>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
9. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.
10. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.





ANEXO II

ANEXO II - MODELO DE SOLVENCIA TÉCNICA

D./D^a, con D.N.I. número, en nombre propio/ en representación de (según proceda),

DECLARO:

Que conozco, acepto y acato en su totalidad el Pliego de Condiciones Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.

Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos.

Que la empresa a la que represento, ha realizado los siguientes suministros de licencias de software, soluciones digitales, servicios TIC o prestaciones análogas a los de los lotes/categorías del Sistema dinámico de compras a los que nos presentamos, efectuados durante los tres últimos años:

Objeto del contrato	Cliente	Fechas	Importe (IVA excluido)
Total:			

A continuación, se adjuntan los certificados de buena ejecución, emitidos por las entidades contratantes.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO III

SISTEMA DINÁMICO DE CONTRATACIÓN DE LICENCIAS, SOLUCIONES DIGITALES Y SERVICIOS TIC EDUCATIVOS CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA

SOBRE A

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____ con D.N.I.
número _____

Declara:

a) Tamaño, forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar categoría (conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente):

- Mediana _____
- Pequeña _____
- Micro _____

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR





Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR
-------	-----	-------------------	-------------------

CATEGORIAS

Categorías/Lotes a los que se presenta	marque con una "X"
Lote 1 Plataformas digitales, licenciamiento y servicios en la nube	
Lote 2 Contenidos digitales, recursos educativos y servicios asociados	
Lote 3 Servicios digitales avanzados, acompañamiento y capacitación transversal	
Lote 4 Desarrollo de soluciones, integración y evolución de sistemas	
Lote 5 Infraestructura digital, sistemas, redes, identidad y seguridad	
Lote 6 Inteligencia artificial, tecnologías emergentes y entornos de innovación	

FORMA DE PARTICIPACIÓN

Forma de participación	marque con una "X"
Individual	
Conjunta	

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

- Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento: _____@_____

Nota: La dirección de correo electrónico que se consigne en la declaración deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.



En _____ a _____ de _____ de 20__





ANEXO IV

ANEXO IV - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

D./D^a

.....,

D.N.I. nº, como (1), de la empresa,
inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número
....., declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que
constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados
en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el
certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra,
expediente número, el cual se adjunta a este documento, para
participar en la licitación del "SISTEMA DINÁMICO DE CONTRATACIÓN DE
LICENCIAS, SOLUCIONES DIGITALES Y SERVICIOS TIC EDUCATIVOS CON
DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA".

Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

(lugar, fecha y firma)

* Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios, contrataciones y
en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de licitadores)



ANEXO V

ANEXO V - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES Y DE TRATA DE SERES HUMANOS

D./Dña. _____ , con domicilio en _____ , calle _____ , DNI nº _____ , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la empresa _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en _____ , calle _____ CP _____ ,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el personal y los trabajadores que realizarán las actuaciones que puedan derivarse de los contratos realizados al amparo de este sistema dinámico a desarrollar en centros educativos, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, en aplicación del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, relativo a la exigencia del certificado negativo del Registro Central de delinquentes sexuales como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad.

Que el personal y los trabajadores que realizarán las actuaciones que puedan derivarse de los contratos realizados al amparo de este sistema dinámico no tiene antecedentes en el Registro Central de Delinquentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

En _____ a _____ de _____ de 202_

(Lugar, Fecha y Firma)

